



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	24/10/2012
Nº de documento:	590333
Nº de orden:	18
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3 SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL R-5 "GARCÍA GRANA", A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6, CRUZ DEL HUMILLADERO, AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 17 de Octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte: Doña Teresa Porrás Teruel, con DNI nº 52.542.114-V, actuando como Teniente Alcalde Delegada del Distrito Nº 6, Cruz del Humilladero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda es titular fiduciario del local nº 3 sito en la promoción de protección oficial R5 García Grana. El edificio fue declarado en escritura de obra nueva en construcción y división horizontal y subsanación, se formalizaron ante el notario de Málaga D. Pedro Real Gamundi el día 10 de julio de 2009, con número de su protocolo el nº 626 y el 29 de octubre de 2009, con número de su protocolo 1.085.

Servicio de Gestión Promocional del IMV



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO TRES.- Local Comercial señalado con el número 3, en planta baja, que tiene una superficie de ciento once metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Virgen del Pilar; derecha entrando, local número 2 y caja de escaleras portal 2; izquierda, local número 5 y fondo, local número 4 y caja de escaleras portal 2.

Se le asigna una cuota de participación en los gastos y elementos comunes del conjunto de un entero, setenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4, tomo 2.510, folio 151, finca registral 20.900.

SEGUNDO.- Que la Junta Municipal de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero ha presentado en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 16 de mayo de 2012 solicitando la cesión de un local ubicado en la 3ª fase de la barriada García Grana, con fachada a calle Virgen del Pilar. Expone en el citado escrito que la Junta Municipal tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de las actividades socio-culturales destinada a los vecinos/as y colectivos ciudadanos del Distrito 6, promoviendo la participación en aquellas actividades que se desarrollen al respecto, para lo que necesitan contar con la cesión de uso del local solicitado, destinado a la Iglesia Evangélica de Filadelfia en Málaga, para la realización de sus cultos.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 3 de julio de 2012, al tratar el punto 16 del orden del día la " Cesión de uso del local comercial nº 3 sito en la promoción de protección oficial R-5 "García Grana" a la Junta Municipal del Distrito 6, Cruz del Humilladero, Ayuntamiento de Málaga".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Junta Municipal del Distrito nº 6, Cruz del Humilladero, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso del local nº 3 sito en la promoción de protección oficial R5 García Grana de forma gratuita a la Junta Municipal de Distrito 6, Cruz de Humilladero, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

- a) La Junta de Distrito 6, Cruz de Humilladero va utilizar el citado local para facilitar un lugar de culto a la Iglesia Evangélica de Filadelfia en Málaga.
- b) El cesionario podrá, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza, siempre y cuando se cumpla la finalidad de la presente cesión.
- c) Las obras que el cesionario realice en los locales objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Junta de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Junta Municipal del Distrito 6, Cruz de Humilladero podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 -
Nº F...



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6
CRUZ DEL HUMILLADERO

Fdo. Teresa Porras Teruel



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. José María López Cerezo

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a 17 de Octubre de 2012.
El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada

Servicio de Gestión
Promocional
del IMV



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554852